

En el exterior, donde se encuentra hace tres semanas, el exministro de Agricultura Andrés Felipe Arias recibió la noticia de su condena por dos delitos cometidos en el manejo del cuestionado programa Agro Ingreso Seguro.

Arias entró a Estados Unidos el pasado 13 de junio, y este jueves su abogado, el exmagistrado Jorge Aníbal Gómez, confirmó que había salido del país en compañía de su esposa y sus dos hijos, al parecer de vacaciones. Aunque deberá volver a una cárcel a pagar una condena que va de siete a 33 años –eso lo determinará la Corte Suprema dentro de dos semanas–, por ahora no hay ninguna orden de captura sobre el hombre que hace apenas cinco años sonaba como el casi fijo heredero político del expresidente Álvaro Uribe Vélez.

Este jueves, tras un juicio que duró casi tres años, dos de los cuales Arias los pasó preso en una estación policial, la Sala Penal lo declaró culpable de los delitos de peculado por apropiación en favor de terceros –los beneficiarios de AIS que hicieron trampas para recibir más de un subsidio– y de contrato sin el cumplimiento de los requisitos legales. A su vez, lo absolvió del cargo de peculado por apropiación en favor del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (Iica).

Ese organismo, que está adscrito a la OEA, fue el administrador de más de 220.000 millones de pesos que manejó AIS durante su existencia, entre 2006 y 2009.

La Corte consideró que tres convenios que le dieron piso jurídico a esa delegación fueron ilegales, porque se utilizó la figura de los convenios científicos para eludir el proceso de contratación, con todos sus requisitos, para asegurar que el programa se mantuviera “bajo la égida” del ministro Arias.

“El Iica se limitó a administrar recursos públicos, y esa no es una actividad tecnológica ni científica”, sentenció la Corte. Agregó que Andrés Felipe Arias, economista de formación y uno de los funcionarios más experimentados y destacados del gobierno Uribe, era plenamente consciente de que esa modalidad de contratación era ilegal.

“Arias, como ministro de Agricultura, desconoció los principios rectores de la contratación pública y estatal, en especial los de transparencia, economía y responsabilidad –dijo la Corte– (...) Al escoger de manera discrecional al Iica como cooperante, soslayó la regla general según la cual la escogencia del contratista se debe hacer a través de licitación y concurso público”. La defensa del exfuncionario siempre sostuvo que el programa sí contribuyó a mejorar la tecnología del campo colombiano y que por esto era válido contratar directamente con una entidad reconocida en todo el hemisferio.

La tesis de la Fiscalía en la acusación, que acogió la Corte, es que el exministro de Agricultura manejó el desarrollo de AIS, aunque formalmente este estaba siendo administrado por el Iica. Ese manejo, precisamente, le dio sustento a la decisión de condenar también a Arias por un segundo delito: peculado.

La Corte es clara en señalar que el exministro no buscó beneficio económico alguno del presupuesto, pero advierte que utilizó “los términos de referencia de las convocatorias de riego y drenaje para imponer reglas que favorecían a sectores específicos del sector agrícola”.

‘Controló el programa AIS’

Los magistrados dicen que Arias tuvo injerencia directa en la entrega de los millonarios subsidios de AIS, incluidos los que fueron otorgados a poderosos empresarios agrícolas de la Costa que fraccionaron predios para obtener más beneficios.

Así, entre los técnicos del Iica que definían quiénes lograban los subsidios había “gente de la mayor confianza del (entonces) ministro”.

“La unidad coordinadora estaba integrada por contratistas en cuya selección siempre intervino el doctor Arias, quien se aseguró de vincular a personas de su total confianza -dijo la Corte- (...) Fue por orden del ministro que dicha unidad se ubicó en el mismo piso donde él (Arias) despachaba, lo que le permitió tener la dirección total del programa y sus instrumentos para involucrarse en todas las decisiones presupuestales que se adoptaron”.

Sobre ese punto, la Fiscalía demostró que hubo una ‘puerta giratoria’ entre el Ministerio de Agricultura y el Iica. Por el Instituto pasaron Juan Camilo Salazar y Andrés Fernández, quienes llegaron a ser viceministros de Arias; Javier Enrique Romero, exdirector de Desarrollo Rural, entre otros.

Por esos antecedentes, el fallo considera probado “más allá de toda duda” que Arias conoció las advertencias de la firma Econometría, que en el 2007 encontró que el diseño se prestaba para el fraccionamiento de predios y, por esa vía, recibir más de un subsidio. Las trampas se dieron un año después.

“(En el Ministerio) no adoptaron medidas para evitar esta situación que efectivamente se presentó. Era tan evidente la existencia de este fraccionamiento que desde la presentación de las propuestas podía advertirse cómo este se refería a un mismo predio, situación que no generó reacción alguna por parte del titular de la cartera de Agricultura porque su objetivo

era ubicar los subsidios en determinados sectores”, dijo la Corte.

‘Caso no daba para un regaño’

Jorge Aníbal Gómez Gallego, abogado del exministro Andrés Felipe Arias, dijo que aunque la decisión es injusta, hay que respetarla. “No se apropió de ningún peso (...) él no fue condenado por corrupción. Solo fue condenado por celebrar un contrato como lo debía hacer”, dijo el abogado.

Gómez indicó que “todas las pruebas dentro del proceso, incluso las de la Fiscalía, demostraban que no había fundamento para esas imputaciones”. Y agregó: “Este caso no daba ni para un regaño”. Sobre la ausencia de Arias, dijo que estaba fuera del país porque “estuvo pendiente muchos meses, pero como se suspendió indefinidamente esta audiencia, él salió de vacaciones con sus hijos y apenas este jueves nos avisaron de la diligencia”.

www.eltiempo.com/politica/justicia/pruebas-de-corte-suprema-contra-andres-felipe-arias/14204337